



CUT: 201458-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0474-2023-ANA-OA

San Isidro, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 17-2023-EALH, de fecha 22 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-DPDRH/EPLC, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Memorando N° 1827-2023-ANA-DPDRH, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Memorando N° 3242-2023-ANA-OPP, de fecha 19 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 0039-2023-ANA-DPDRH/EPLC, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Memorando N° 1976-2023- ANA-DPDRH, de fecha 31 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante carta N° 17-2023-EALH, el proveedor de servicios de la Dirección Nacional de Información de Recursos Hídricos, remite el informe de opinión técnica de mantenimiento y verificación de estaciones hidrológicas automáticas – EHA instaladas en la cuenca del Río Rímac;

Que, mediante los informes Técnicos N° 0037-2023 y 0039-2023-ANA-DPDRH/EPLC, el profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, concluye que en cumplimiento al POI 2023, se requiere realizar el desmontaje y posterior mantenimiento en gabinete de 9 sensores de calidad ubicados en la cuenca del Rímac, requiriendo un presupuesto de S/ 13,656.00 (Trece mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles), en la modalidad de fondos por encargo, a nombre del servidor civil Eloy Profeta León Charca, con DNI N° 43287972 especialista en agrología de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, a través del Memorando N° 1827-2023-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal para disponer fondos por encargo para los trabajos de desmontaje y mantenimiento de nueve sensores de calidad de las estaciones hidrológicas

automáticas del ámbito de la AAA Cañete – Fortaleza de la cuenca del Río Rímac por el importe de S/ 13,656.00 (Trece mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3242-2023-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha procedido con el análisis correspondiente determinando que la Meta 149 Estudios y Proyectos, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, para tal efecto, adjunta la Nota de Certificación N° 8870;

Que, de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el manejo de fondo bajo la modalidad de “Encargos” a nombre del servidor civil **ELOY PROFETA LEÓN CHARCA**, identificado con DNI 43287972, por el monto total de S/ 13,656.00 (Trece mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles).

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a esta Oficina, la rendición de cuentas debidamente documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 149 Estudios y Proyectos, Fuente de Financiamiento RO y de acuerdo al siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de Gasto	Detalle	Importe
2.3.2.7.11 1	Embalaje y Almacenamiento	S/ 2,000.00
2.3.12.11	Vestuario, Accesorio y Prendas de Vestir	S/ 2,100.00
2.3.1 11.1 2	Para Vehículos	S/ 28.00
2.3.1 6. 1 4	De Seguridad	S/ 10.00
2.3.1 5. 3 1	Aseo, Limpieza y Tocador	S/ 20.00
2.3. 1 11. 1 6	Materiales de Acondicionamiento	S/ 18.00
2.3. 1 99 1 99	Otros Bienes	S/ 180.00
2.6.3 2. 9 2	Aseo, Limpieza y Cocina	S/ 600.00
2.6. 3 2 9 99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	S/ 8,700.00
TOTAL		S/ 13,656.00

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor civil **ELOY PROFETA LEÓN CHARCA**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO

DIRECTORA (E)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN